MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1011

TEMUCO, 06 JUN. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 27.11.2017, presentada por Elaboracion de Alimentos Feng-Mei Chi Eirl.

2.- El Decreto Alcaldicio N°930 de fecha 25/05/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3530, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 22/05/2018 de la DOM que señala, **cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial, deberán regularizar obra menor a través de un profesional competente,** sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 24/05/2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Vigente Hasta	: **24 DE MAYO 2019**
Rol	: 7-3530
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE QUESILLO, JUGOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SOYA.
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RANCAGUA N°1519
Nombre Del Contribuyente	: ELABORACION DE ALIMENTOS FENG-MEI CHI EIRL
Rut	: 76.773.135-3
Nombre Del Rep. Legal	: CHI FENG MEI
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 18.05.2018
Otorgación N°	: 106
Fecha	: 18.05.2018
Rol Avalúo	: 696 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1526078

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial, deberán regularizar obra menor a través de un profesional competente,** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente